



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RIO
(ALMERIA)
C.I.F.: P0407300C
N.R.E.L.: 0104073

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

D^a. ANA BELÉN LÓPEZ GARCÍA, SECRETARIA ACCTAL-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO (ALMERIA)

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 30 de mayo de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE Exp. 20052020: “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PATERNA DEL RÍO, ALMERÍA”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”.

Resultando que la Resolución de la Dirección General del IDAE, de fecha 9 de octubre de 2019, por la que se estima favorablemente la solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Paterna del Río, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, concede una subvención al Ayuntamiento de Paterna del Río por importe de 116.042,07 euros para desarrollar el Proyecto de Subvención denominado “Renovación del Alumbrado Público del municipio de Paterna del Río, Almería”, número de expediente IDAE: FEDER-EELL-2019-001280, a cuyo fin se redacta por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Ruano Quesada el Proyecto Técnico “Renovación del alumbrado público del municipio de Paterna del Río, Almería”, de fecha 12 de marzo de 2020, y un presupuesto total de 136.098,59 euros.

Código Seguro De Verificación	1ZeCurcYqkRhUF3cAUmnhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	01/06/2020 13:15:04	
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	01/06/2020 12:35:39	
Url De Verificación	Página		1/4	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZeCurcYqkRhUF3cAUmnhA==			



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



Considerando que en la mencionada Resolución se establece la obligación por parte del Ayuntamiento de Paterna del Río de iniciar los procedimientos de contratación en un plazo máximo de seis (6) meses desde la notificación de la resolución de ayuda, que tuvo lugar el 9 de octubre de 2019; y hacerlo mediante licitación pública y ajustándose el procedimiento a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Atendido que se ha incorporado en el expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21 de mayo de 2020, que ha de regir la adjudicación de este Contrato de Obra, suscrito por la Secretaria-Interventora a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Acuerdo al Pleno, como órgano competente para la adjudicación de este Contrato de Obra, emitido por la Secretaria-Interventora de fecha 25 de mayo de 2020.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Secretaria-Interventora de fecha 26 de mayo de 2020.

Considerando las características de la Obra y el presupuesto del Proyecto, se entiende que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución, es el Procedimiento Abierto Simplificado regulado en el artículo 159 la LCSP, en aplicación del principio de eficiencia.

Atendido que se ha incorporado al expediente el documento de Retención de Crédito por importe de 136.098,59 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1650 63900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.020.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, este Alcalde - Presidente eleva al Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico "Renovación del Alumbrado Público del municipio de Paterna del Río, Almería", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D.

Código Seguro De Verificación	1ZeCurcYgkRhUF3cAUmnhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	01/06/2020 13:15:04	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	01/06/2020 12:35:39	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZeCurcYgkRhUF3cAUmnhA==			



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



Antonio Ruano Quesada, de fecha 12 de marzo de 2020, y un presupuesto total de 136.098,59 euros.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, para la contratación de las obras del citado Proyecto Técnico “Renovación del Alumbrado Público del municipio de Paterna del Río, Almería”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Ruano Quesada, de fecha 12 de marzo de 2020, y un presupuesto total de 136.098,59 euros, convocando su licitación.

TERCERO: Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21 de mayo de 2020 que ha de regir el Contrato de Obras “Renovación del Alumbrado Público del municipio de Paterna del Río, Almería”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de 136.098,59 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1650 63900 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.020.

QUINTO: Tómesese razón por la Secretaria – Interventora.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Paterna del Río conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

SÉPTIMO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río,

Código Seguro De Verificación	1ZeCurcYgkRhUF3cAUmnhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	01/06/2020 13:15:04
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	01/06/2020 12:35:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZeCurcYgkRhUF3cAUmnhA==		





Una manera de hacer Europa.
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución”.

El Pleno tras votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales presentes (cinco votos a favor y ninguno en contra) aprueba el presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Paterna del Río a, 1 de junio de 2020.

Código Seguro De Verificación	1ZeCurcYgkRhUF3cAUmnhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	01/06/2020 13:15:04	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	01/06/2020 12:35:39	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZeCurcYgkRhUF3cAUmnhA==			